

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO COMODATO DE CORPORACION
PRIMERA INFANCIA DE LA CAMARA CHILENA
DE LA CONSTRUCCION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0623,

PUERTO MONTT, 31 MAR 2014

VISTOS:

- A*
- La Modificación de Contrato de Comodato suscrito entre el Serviu Región de Los Lagos y la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción, de fecha 28 de febrero de 2014.
 - La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
 - Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y la resolución N° 186 de fecha 30 de enero del 2014 que lo nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- CF*
- 1.- APRUÉBASE:** La modificación del Contrato de Comodato suscrito entre el Serviu Región de Los Lagos y la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción, de fecha 28 de febrero de 2014.

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

CORPORACION PRIMERA INFANCIA DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

En Puerto Montt, a 28 de febrero del año 2014, comparece don **JAVIER ALEJANDRO TAPIA KEHSLER**, Ingeniero Civil Industrial, casado, Cl. ~~13.000.000-2~~ en su calidad de Director del Serviu Región de los Lagos y en su nombre y representación, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de Puerto Montt, en adelante "el comodante" y don **RICARDO FERNANDO BINDER KOSTER**, chileno, Ingeniero Civil, Cl. ~~13.000.000-2~~ y doña **MARIA JOSEFA RIVAS GARCIA - HUIDOBRO**, chilena, Cl: ~~13.000.000-2~~, ambos en su calidad de representantes de la **CORPORACIÓN PRIMERA INFANCIA DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**, Rut 65.981.140-5, en su nombre y representación, todos con domicilio en

Encomenderos N° 161, oficina 3B, Las Condes, de la ciudad de Santiago, en adelante "la Comodataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de Junio del año 2012, los comparecientes celebraron un contrato de comodato respecto del inmueble de propiedad del Serviu Región de los Lagos, ubicado en la calle Dirigente Vecinal Rubén Santana Alvarado, de la Población Salvador Allende, Sector La Chacra, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos, identificado como Lote A4-2 en Plano TEP informativo, de una superficie de 0,5778 hectáreas aproximadamente, ubicado hacia el norte calle músico Hector Pavez Casanova, hacia el Este con calle Samuel Cohen Skvirsky y hacia el oeste con calle Dirigente Vecinal Rubén Santana Alvarado.- El título de dominio figura inscrito a mayor cabida a fojas 1413 N° 1436, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Castro, correspondiente al año 2008.-

SEGUNDO: En la cláusula cuarta del contrato individualizado en la cláusula anterior se estableció que el inmueble sólo podrá ser usado y destinado para la construcción y funcionamiento del jardín infantil, pudiendo postular a fondos que permitan realizar remodelación y mejoramiento a la construcción existente en dicho terreno.-

TERCERO: En la cláusula quinta del contrato individualizado en la cláusula primera se estableció que la vigencia del contrato referido quedaba sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.-

CUARTO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 321 de fecha 20 de febrero del 2014, del Director del Serviu Región de los Lagos y considerando que según consta del informe técnico de fecha 23 de enero del 2014, elaborado por la Delegación Serviu Chiloé, la línea de cierre existente actualmente en el terreno objeto del comodato no concuerda con la línea de comodato actual, según TEP 2152-A, de enero del 2014.- Siendo la ocupación del inmueble entregado en comodato a la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción de menor superficie de terreno, venimos en modificar el contrato de comodato individualizado en la cláusula primera de este instrumento en el sentido que el Serviu Región de los Lagos entrega en comodato a la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción un inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Galvarino Riveros N° 2719-A, de la Comuna de Castro, identificado como Lote A4-1, según plano de regularización de comodato TEP 2152-A, de enero del 2014, de una superficie total de 4.373,96 metros cuadrados aproximadamente, inscrito a mayor cabida en el Conservador de Bienes Raíces de Castro a fojas 1413 N° 1436 correspondiente al año 2008.-

QUINTO: En todo lo demás queda vigente el contrato de comodato celebrado entre las partes con fecha 21 de Junio del 2012.

SEXTO: La personería de don **JAVIER TAPIA KEHSLER**, para representar al Serviu Región de Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 355, de 1976, y D.S. 81, del 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.- Documentos que no se insertan por ser conocido de ambas partes.

SEPTIMO: La personería de **RICARDO FERNANDO BINDER KOSTER** y de **MARIA JOSEFA RIVAS GARCIA - HUIDOBRO** para representar a la **CORPORACION PRIMERA INFANCIA DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**, consta del acta de la cuadragésima sexta Sesión de Directorio de la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción, Coprin, celebrada con fecha 13 de septiembre del año 2012, reducida a Escritura Pública con fecha 25 de Octubre del año 2012, ante don Fernando Celis Maggi, Abogado reemplazante del Notario de Santiago y Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don Fernando Celis Urrutia.- Documento que no se insertan por ser conocido de ambas partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GODOY FAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LOS LAGOS.

CGP/P&U/SCM
DISTRIBUCION:

- 1.-CORPORACION PRIMERA INFANCIA DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION.
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- 4.- DEPTO. TECNICO
- 5.- SECRETARIA DIRECCION
- 6.- OFICINA DE PARTES

[Handwritten signature]
Serviu Región de los Lagos